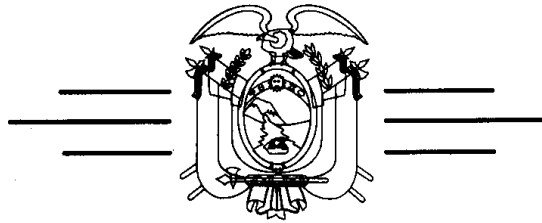


0328



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1995

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

TERCERA

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

CESAR ALBERTO CHANGO Y OTROS

COPIA No.

DE: SI MISMO

OTORGADO POR:

INDETERMINADA

A FAVOR DE:

6

SEPTIEMBRE

13

CUANTÍA USD

Ambato, a de de 20

2013	18	01	08	P
------	----	----	----	---



En la ciudad de Ambato,
capital de la Provincia
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día Viernes
seis de Diciembre del año
dos mil trece. Ante mí
**DOCTOR FRANKLIN
ERNESTO VILLALVA
ESPINOZA,** Notario

Octavo de este cantón **COMPARECEN** los señores: CÉSAR ALBERTO CHANGO REMACHE, MIGUEL ANGEL CHANGO TELENCHANA, SIXTO ANÍBAL CHANGO TOAPANTA, SEGUNDO FRANCISCO ICHINA LÓPEZ, ANGEL HUMBERTO ILLGSA MANOBANDA, LUIS OSWALDO MANOBANDA TACOAMAN, CARLOS MARCELO NATA LLUNDO, JUAN ENRIQUE NATA GUANGASI, CARLOS LEONIDAS QUINA CAIZALUISA, CESAR ALBERTO TELENCHANA NATA, FAUSTO ANÍBAL TELENCHANA PAUCAR, MARCO FABIAN TELENCHANA PAUCAR, LUIS GIOVANNI TELENCHANA TELENCHANA, MILTON ENRIQUE TELENCHANA TIBAN, RUBÉN BOLÍVAR TELENCHANA TIBAN, LUIS GEOVANNI TELENCHANA TOAPANTA, SEGUNDO AGUSTÍN TISALEMA YUGCHA, casados y ELVIA MARINA TELENCHANA TELENCHANA, soltera, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Ambato provincia del Tungurahua, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, capaces para todo acto o contrato, encontrándose presentes me entregan una minuta, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO PUBLICO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar la presente que contiene la constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen de forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura de constitución de una compañía anónima, los señores: CÉSAR ALBERTO CHANGO REMACHE, MIGUEL ANGEL CHANGO TELENCHANA, SIXTO ANÍBAL CHANGO TOAPANTA, SEGUNDO FRANCISCO ICHINA LÓPEZ, ANGEL HUMBERTO ILLGSA MANOBANDA, LUIS OSWALDO MANOBANDA TACOAMAN, CARLOS MARCELO NATA LLUNDO, JUAN ENRIQUE NATA

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBATO

GUANGASÍ, CARLOS LEÓNIDAS. QUIÑA CAIZALUISA, CESAR ALBERTO
TELENCHANA NATA, FAUSTO ANÍBAL. TELENCHANA PAUCAR, MARCO
FABIÁN. TELENCHANA PAUCAR, LUIS GIOVANNI. TELENCHANA
TELENCHANA, MILTON ENRIQUE. TELENCHANA TIBAN, RUBÉN BOLÍVAR
TELENCHANA TIBAN, LUIS GEOVANI. TELENCHANA
TOAPANTA, SEGUNDO AGUSTÍN. TISALEMA YUGCHA, casados y ELVIA
MARINA TELENCHANA. TELENCHANA, soltera, todos de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en el cantón Ambato provincia del
Tungurahua. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.** Los

comparecientes concurren a la celebración del presente instrumento
público por su propia y libre voluntad, a la vez que declaran que
constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, por vía
simultánea las misma que se sujetará a las leyes vigentes que regulan
la materia en especial a la Ley de Compañías, Código de Comercio,
Código Civil, por los Estatutos y al convenio de las partes. **TERCERA:**

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. CAPITULO PRIMERO. NOMBRE,
DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL. ARTICULO PRIMERO.**

NOMBRE. - La compañía realizara todos sus actos y contratos bajo el
nombre **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TELENCHAI RANS S.A.** el cual ha sido debidamente aprobado por la
Superintendencia de Compañías. **ARTICULO SEGUNDO.**

DOMICILIO. - La Compañía tendrá su domicilio principal en el cantón
Ambato provincia de Tungurahua. Previa aprobación de la junta
general de accionistas, se podrá establecer sucursales, agencias o
establecimientos en uno o más lugares del país. **ARTICULO**

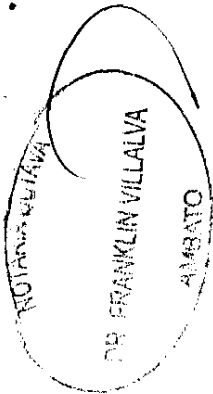
TERCERO. DURACION. El plazo de duración de la compañía será de
CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de su
escritura en el Registro Mercantil. Pudiendo disolverse antes de esta
plazo, o prorrogarse previo cumplimiento las de las disposiciones de la

ley. **ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL.** La Compañía se dedicara
exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional,
sujetándose a las Disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda
clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
relacionados con su objeto social. **Articulo 1.** Los permisos de

SECRETARIA OCTAVIA
FRANKLIN VILLALVA
MEBETO

operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, será autorizado por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo 2.- la reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. Artículo 3.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito. Art 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CAPITULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL, UTILIDADES ARTÍCULO QUINTO. EL CAPITAL SOCIAL.** El capital de la Compañía es de NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS, el cual se encuentra totalmente pagado por sus socios en numerario, dividido en NOVECIENTAS acciones Ordinarias y Nominativas de UN DOLAR de cada una; los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía. **ARTÍCULO SEXTO. TRANSFERENCIA DE ACCIONES.** El derecho de transferir las acciones no admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registraran todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas. **ARTÍCULO SEPTIMO. DERECHO A VOTO.** Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar. **ARTÍCULO OCTAVO. LIBRO DE ACCIONES.** Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas. La Propiedad de las acciones se transfiere mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo, firmado por quien lo transfiere. **ARTÍCULO NOVENO. DERECHO DE PREFERENCIA.** Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en la Ley de Compañías. Se considerará



renuncia de este derecho de parte del accionista que no notificara su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo. **ARTÍCULO DECIMO.-**

CERTIFICADOS PROVISIONALES - Mientras no sea cubierto el valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la sociedad entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago de la misma. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-**

FONDO DE RESERVA - La Compañía formará un fondo de reserva para lo cual tomará de las utilidades anuales el 10% de estas hasta conformar un total del 50% del capital social en conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-**

REPARTO DE UTILIDADES - La junta general de accionistas resolverá sobre la distribución de las utilidades, las misma que se realizará en proporción al valor pagado de las acciones. Los accionistas sólo podrán repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárselos intereses. **CAPITULO TERCERO RÉGIMEN**

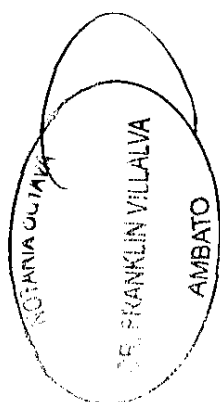
NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA **ARTÍCULO DECIMO TERCERO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.** La Junta General de accionistas legalmente convocadas y reunidos, es el órgano de gobierno supremo de la compañía; El gerente y presidente serán los responsables por la administración de la misma. Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos establecen. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO. CLASES DE**

JUNTAS - la junta general puede ser ordinaria o extraordinaria; las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las extraordinarias cuando así lo resuelva el presidente, el gerente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social. No obstante el inciso anterior la junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional; para tratar cualquier asunto, siempre y cuando se encuentre la totalidad del capital pagado y se acepte por unanimidad la celebración de la junta, los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. CONVOCATORIAS. las convocatorias se realizarán por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

ALVARO
FRANKLIN VILLALBA
ABRIL 1961

circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 213. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- REPRESENTACION.-** Los socios podrán concurrir a las sesiones por sí mismo o representados, siendo suficiente, una simple carta poder dirigida al señor Presidente de la Compañía, determinado la Junta o juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato otorgado conforme a las leyes generales. **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.-DEL QUORUM.-** En la primera convocatoria la junta se instalara con no menos del cincuenta por ciento del capital pagado, si la junta general no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, con el número de socios presentes la que no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Para tratar los asuntos pendientes en ella. En la segunda convocatoria no se podrá modificar el objeto de la primera convocatoria. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-DE LAS RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por el 51% de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Las resoluciones que se adoptaron en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como de necesaria e ineludible ejecución por parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de conformidad con la Ley de Compañías, pueden proponer los accionistas. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO.-FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Gerente, al Presidente, al Comisario principal, suplente y liquidador. b) Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente y Comisarios y Liquidador; c) Resolver sobre la renoción del Presidente, Gerente y Comisarios o de cualquier otro funcionario, cuya designación le corresponda, d) Conocer los balances, cuenta o informes presentados por el Gerente y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios. e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos; f)



Resolver, a cerca de las reformas al contrato social o a los estatutos de la Compañía, sobre la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para el efecto lo que dispone la Ley de Compañías, y apropiar el aumento del capital de la compañía; g) resolver sobre la liquidación de la compañía; designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena administración de la compañía; i) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la ley como competencia de la Junta General de Accionistas, siempre que no se contrapongan con este estatuto; k) Autorizar al Gerente la suscripción de actos y contratos que crea conveniente en una sola negociación. l) Revisar y autorizar las negociaciones realizadas por el Gerente y el presidente de la compañía las cuales sobrepasen de los VEINTE MIL DOLARES.

ARTÍCULO VIGESIMO. DEL GERENTE. EL Gerente de la

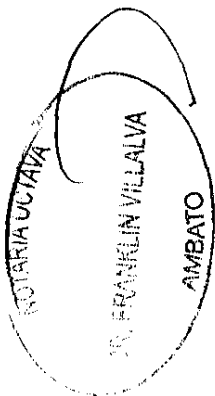
compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo de DOS AÑOS y podrán ser reelegido indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no socio de la compañía. En caso de ausencia, impedimento o incapacidad temporal le reemplazara el presidente de la compañía, si estas circunstancias fueren definitivas el presidente le reemplazara hasta que se elija de manera definitiva quien ocupará dicho cargo. **ARTÍCULO VIGESIMO**

PRIMERO. - DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.

Corresponda al Gerente de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se especifican: Por su calidad de Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; a) Intervenir en todo acto o contrato de comercio, como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado; b) Adquirir o vender bienes y gravarlos con prenda, en lo que puede ser objeto de esta clase de contratos; hasta un monto de VEINTE MIL DOLARES con su sola firma. c) Girar letras de cambio; las aceptara, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; d) Representar judicial o extrajudicial en licitaciones y concurso de precios que la Compañía realice; e) Administrar los negocios de la Compañía;

NOVATIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALBA
ABOGADO

autorizar todos los gastos y egresos presupuestos ; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; g) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía. En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente dentro de sus atribuciones o fuera de ellas, y que comprometan a la Compañía frente a terceros ; h) Nombrar y renovar el personal, empleados y trabajadores que requieren la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a la disposición presupuestaria ; fijar su remuneraciones , señalar sus atribuciones; i) Elaborar el proyecto del presupuesto; j) Realizar a nombre de la compañía toda clase de gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; k) Realizar los inventarios de la compañía; l) Controlar bajo su personal responsabilidad que contabilidad al día; m) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía. N) Responde por el Control del Personal; o) Actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias; p) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales y suscribir las juntas con el Presidente; q) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía. R) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios. S) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta General; y. t) Las demás establecidas en la Ley en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES ESPECIALES.-** Además de las atribuciones legales en el ejercicio de las funciones del Gerente, la Junta General De Accionistas, podrán delegar otras en razón de la naturaleza y cuantía de los actos, de conformidad con la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.-** EL presidente de la compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo de DOS AÑOS y podrán ser reelecto indefinidamente. Este



nombramiento podrá recaer por votación en uno de los accionistas de la compañía. En caso de ausencia, impedimento o incapacidad temporal o definitiva del presidente lo reemplazará la persona que designe la Junta General para este efecto. **ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. -Son atribuciones y deberes del presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Subrogar al Gerente en casos de ausencia, impedimento o incapacidad temporal o definitiva mientras no se designe legalmente su reemplazo. c) Suscribir con el Secretario de la Compañía, las convocatorias y actas de las Juntas Generales. d) Suscribir en unión del Gerente los títulos de acciones. e) Suscribir en unión del Gerente actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; f) Suscribir en conjunto con el Gerente la adquisición o venta de bienes en lo que puede ser objeto de esta clase de contratos, desde un monto de VEINTE MIL DOLARES. g) Velar por la buena marcha de la Compañía; h) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le corresponda de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. i)

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. - LOS COMISARIOS. La Junta General de Socios nombrará un Comisario principal y un Suplente, cada año teniendo todas las obligaciones que la Ley señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de conformidad con la Ley, muy especialmente observarán la obligatoriedad de asistir a las sesiones de las Juntas Generales, según dispone la ley de la materia. Los Comisarios se registrarán por las disposiciones de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Comisario principal, procederá la Junta General de Accionistas a su inmediata sustitución con el respectivo Comisario Suplente. **ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.**

DISOLUCION. En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías, si las circunstancias y la ley lo permite la junta general de accionistas nombrará un liquidador principal y un liquidador suplente. **ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.**

PRESENTACIÓN DE BALANCES. El Gerente como Representante legal de la compañía, está obligado a realizar en el plazo máximo de tres meses, contados desde el cierre económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta

TERIA OCTAVA

FRANKLIN VILLALVA

COMISARIO

General de Accionistas, junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía. La Junta General deberá resolver lo que corresponda acerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe del Comisario. **ARTÍCULO VIGESIMO- OCTAVO.- COMPETENCIA.-** En todo lo que no tuviere previsto en los presentes estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías, Código de Comercio, Ley de Mercado de Valores, y a las demás leyes vigentes en la República del Ecuador. **CUARTA.- DE LAS APORTACIONES Y CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.** Los accionistas fundadores de esta Compañía, declaran que el capital social de la Compañía es de NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario. El dinero en efectivo ha sido depositado en la cuenta de Integración de Capital, en una Institución Bancaria Nacional, de conformidad con el respectivo certificado que se acompaña como habilitante. El cuadro de integración de capital es el siguiente:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO (EN DOLARES)	CAPITAL PAGADO (EN DOLARES)	No ACCIONES
Cesar Alberto Chango Remache	40	40	40
Miguel Angel Chango Telenchana	40	40	40
Sixto Anibal Chango Tapania	220	220	220
Segundo Francisco Ichina López	40	40	40
Angel Humberto Llugsa Manobanda	40	40	40
Luis Oswaldo Manobanda Tacoaman	40	40	40
Carlos Marcelo Nata Llundo	40	40	40
Juan Enrique Nata Guangasi	40	40	40
Carlos Leónidas Quiña Caizalusa	40	40	40
Fausto Anibal Telenchana Paucar	40	40	40
Marco Fabián Telenchana Paucar	40	40	40
Elvia Marina Telenchana Telenchana	40	40	40
Luis Giovanni Telenchana Telenchana	40	40	40
Milton Enrique Telenchana Tibán	40	40	40
Rubén Bolívar Telenchana Tibán	40	40	40
Luis Geovani Telenchana Tapania	40	40	40
César Alberto Telenchana Nata	40	40	40
Segundo Agustín Tisalema Yugcha	40	40	40
TOTAL	900	900	900

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA

AMBAATO

DISPOSICIONES GENERALES. PRIMERA.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituye títulos de propiedad, por consiguiente, no son susceptibles de negociación.

SEGUNDA.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

TERCERA.- La Compañía en todo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

CUARTA.- Si por efecto de la prestación del servicio deberá cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

DISPOSICION TRANSITORIA. Se faculta al señor SIXTO ANIBAL CHANGO

TRABAJA, en su calidad de Gerente, para que acuda ante la Superintendencia de Compañías y solicite la aprobación de esta escritura pública y disponga su inscripción en el Registro Mercantil; la publicación por la prensa del extracto de la escritura, así como para

que la Compañía pueda funcionar legalmente. Usted señor notario se dignará añadir las cláusulas de estilo correspondientes, para el perfeccionamiento del presente contrato. Firma Jose Luis Yanez, Abogado con matrícula profesional número 18-2010-125 del Foro de Abogados.

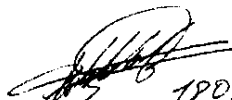
HASTA AQUÍ LA MINUTA - La cuantía esta determinada.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal, Yo el Notario, para extender el presente instrumento público, cumplí previamente con las disposiciones legales del caso y Leída que les fue por mí, el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos, se ratifican, aprueban y firman todos conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe

César Alberto Chango Remache 180187480-5

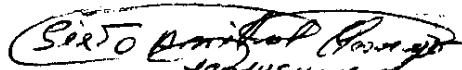
CÉSAR ALBERTO CHANGO REMACHE

0584582056

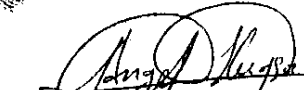
0323

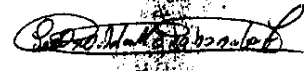

190357403-4
MIGUEL ANGEI CHANGO TELENCHANA

06

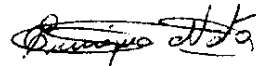

190145404-3
SIXTO ANIBAL CHANGO TOAPANTA


180102687-6
SEGUNDO FRANCISCO ICHINA LOPEZ


180257953-0
ANGEI HUMBERTO ILLUSA MANORANDA

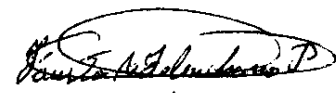

180274980-2
LUIS OSWALDO MANORANDA TACOMANI


190383548-8
CARLOS MARCELO NATA ILUNDO

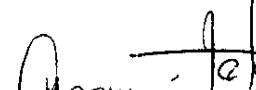

180147734-8
JUAN ENRIQUE NATA CUANGASI

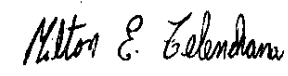

18-0143341-6
CARLOS LEONIDAS QUINA CAIZALUISA

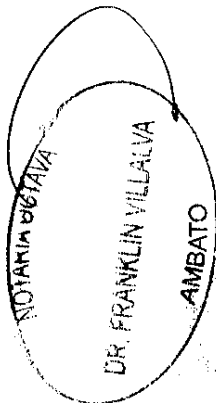

180005827-1
CESAR ALBERIO TELENCHANA NATA


180175965-3
FAUSTO ANIBAL TELENCHANA PAUCAR


180272801-2
MARCO FABIAN TELENCHANA PAUCAR


180400463600-1
LUIS GIOVANNI TELENCHANA TELENCHANA


180336170-2
MILTON ENRIQUE TELENCHANA TIRAN



Rubén Bolívar Telenchana 180 265 346-7

RUBÉN BOLÍVAR TELENCHANA TIBAN

Elvis Giovani Telenchana 050 187 520-7

ELVIS GEOVANI TELENCHANA JOAPANIA

Segundo Agustín Tisalema Yuccha

180 281 346-7

SEGUNDO AGUSTÍN TISALEMA YUCCHA

Elvis Bolívar Telenchana

180 310 4379

ELVIS MARINA TELENCHANA TELENCHANA,

Aquí las firmas; f) EL NOTARIO DOCTOR FRANKLIN VILLALVA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA firmada y sellada en el mismo lugar y
fecha de su celebración

EL NOTARIO
DOCTOR FRANKLIN VILLALVA



RESOLUCIÓN No. 052-CJ-018-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAT-2013-1121 de 14 de noviembre de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TELENCHATRANS S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TELENCHATRANS S.A."** con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIECIOCHO (18)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

No.	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	No. CÉDULA/RUC
1	CHANGO REMACHE CESAR ALBERTO	1801814805
2	CHANGO TELENCHANA MIGUEL ANGEL	1803974094
3	CHANGO TOAPANTA SIXTO ANIBAL	1801954015
4	ICHINA LOPEZ SEGUNDO FRANCISCO	1801027861
5	LLUGSA MANOBANDA ANGEL HUMBERTO	1802579530
6	MANOBANDA TACOAMAN LUIS OSWALDO	1802749802
7	NATA LLUNDO CARLOS MARCELO	1803833498
8	NATA GUANGASI JUAN ENRIQUE	1801477348
9	QUIÑA CAIZALUISA CARLOS LEONIDAS	1801433416
10	TELENCHANA NATA CESAR ALBERTO	1800058271
11	TELENCHANA PAUCAR FAUSTO ANIBAL	1801759653
12	TELENCHANA PAUCAR MARCO FABIAN	1802728012



13	TELENCHANA TELENCHANA ELVIA MARINA	1803104379
14	TELENCHANA TELENCHANA LUIS GIOVANNI	1804004636
15	TELENCHANA TIBAN MILTON ENRIQUE	1803361102
16	TELENCHANA TIBAN RUBEN BOLIVAR	1802653467
17	TELENCHANA TOAPANTA LUIS GEOVANI	0501875207
18	TISALEMA YUGCHA SEGUNDO AGUSTIN	1802813467

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.





Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 053-DT-UAP-018-2013-UAT-ANT de 25 de noviembre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TELENCHATRANS S.A."**.

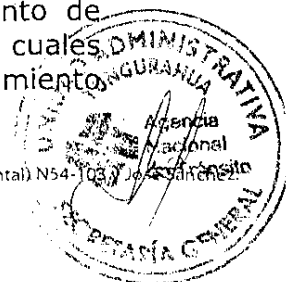
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante Informe No. 013-CJ-AJ-2013-UAT-ANT de 29 de noviembre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TELENCHATRANS S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TELENCHATRANS S.A."** con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento

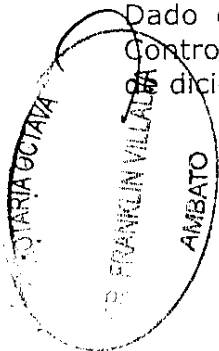




de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, el 04 de diciembre de 2013.



Ing. Onofre Paredes Llerena

DIRECTOR PROVINCIAL DE TUNGURAHUA ENC.

LO CERTIFICO:

Jaqueline Urbina Andaluz

SECRETARIA DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Redactado por: Jaqueline Urbina

0323



11

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7548121
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1802420891 ANALUISA CALUCHO LUIS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TELENCHATRANS

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7548121

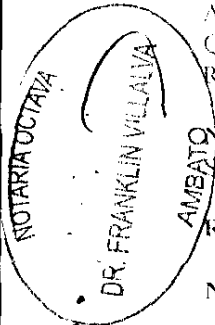
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/08/2014 14:51:36

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC SG G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



0323



12

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: ZENJ8V a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Ambato, 15/11/2013

Mediante comprobante No.- 3152517181

, el (ta)Sr. (a) (ita):

SIXTO ANIBAL CHANGO TOAPANTA

Con Cédula de Identidad: 1801954015

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 900

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: compañía **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TELENCHATRANS S.A** que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la Cl. y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SÓCIO	No. CEDULA
1	CHIANGO REMACHE CESAR ALBERTO	1801814805
2	CHIANGO TELENCIANA MIGUEL ANGEL	1803974094
3	CHIANGO TOAPANTA SIXTO ANIBAL	1801954015
4	CHINA LOPEZ SEGUNDO FRANCISCO	1801027861
5	ELUGSA MANOABANDA ANGEL HUMBERTO	1802579530
6	MANOABANDA TACOAMANI LUIS OSWALDO	1802749802
7	NATA LLUNDO CARLOS MARCELLO	1803833498
8	NATA GUANGASI JUAN ENRIQUE	1801477348
9	QUINA CAIZALUISA CARLOS LEONIDAS	1801433416
10	TELENCIANA NATA CESAR ALBERTO	1800058271
11	TELENCIANA PAUCAR FAUSTO ANIBAL	1801759653
12	TELENCIANA PAUCAR MARCO FABIAN	1802728012
13	TELENCIANA TELENCIANA ELVIA MARINA	1803104379
14	TELENCIANA TELENCIANA LUIS GIOVANNI	1804004636
15	TELENCIANA TIBAN MIFTON ENRIQUE	1803361102
16	TELENCIANA TIBAN RUBEN BOLIVAR	1802653467
17	TELENCIANA TOAPANTA LUIS GIOVANI	0501875207
18	TISALEMA YUGCHA SEGUNDO AGUSTIN	1802813467
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		

TOTAL

[illegible]

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica que el Banco asuma responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIÑA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAIZALUISA HORTENCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-06-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

ES0438222

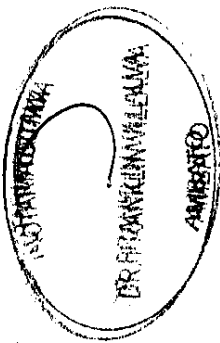
DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUIÑA CAIZALUISA CARLOS LEONIDAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
MOCHA
MANABÍ
 FECHA DE NACIMIENTO
1988-10-13
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
CASADO
MARIA O
TELENCHANA PAUCAR

Nº 180143341-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0010 **1801433416**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIÑA CAIZALUISA CARLOS LEONIDAS

TUNGURAHUA PROVINCIA
 AMBATO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZAMBA
 PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TELENCHANA TOBIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAUCAR ZENAIDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-08-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V33449804

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TELENCHANA TOBIAS PAUCAR ZENAIDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
MOCHA
MANABÍ
 FECHA DE NACIMIENTO
1984-05-13
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
CASADO
GLORIA BEATRIZ
TORRES PINO

Nº 180175965-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0003 **1801759653**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TELENCHANA PAUCAR FAUSTO ANIBAL

TUNGURAHUA PROVINCIA
 AMBATO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZAMBA
 PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA N° 180102866

SEÑALADO POR: **ICHINA LOPEZ SEGUNDO FRANCISCO**

FECHA DE EMISION: 16/12/2010

REN 0102866

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA N° 180102866

SEÑALADO POR: **ICHINA LOPEZ SEGUNDO FRANCISCO**

FECHA DE EMISION: 16/12/2010

REN 0102866

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0048 1801027861
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ICHINA LOPEZ SEGUNDO FRANCISCO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
ZAMBA
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V2343V4222

CECULA DE CIUDADANIA N° 180272801

SEÑALADO POR: **TELLENCHANA PAUCAR MARCO FABIAN**

FECHA DE EMISION: 16/12/2010

REN 3464139

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA N° 180272801-2

SEÑALADO POR: **TELLENCHANA PAUCAR MARCO FABIAN**

FECHA DE EMISION: 16/12/2010

REN 3464139

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0007 1802728012
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TELLENCHANA PAUCAR MARCO FABIAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
ZAMBA
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MANOBANDA TELENCHANA LUIS OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TACOAMAN JACQUE EMMA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO
 2013-01-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-29

V448V4448

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 180274980-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES MANOBANDA TACOAMAN LUIS OSWALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO TURISURAHUA
 AMBATO
 ZAMBA
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 GLADYS MERCEDES MORETA JACQUE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0171

1802749802

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MANOBANDA TACOAMAN LUIS OSWALDO

TURISURAHUA

PROVINCIA AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZAMBA

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHANGO TOAPANTA SIXTO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TELENCHANA TELENCHANA GLODIA MARINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO
 2013-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-11

V448V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 180397409-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES CHANGO TELENCHANA SIXTO ANIBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO TURISURAHUA
 AMBATO
 LA BARRICA
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ALEXANDRA ELIZABETH MASAPUNCHO LOPEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

180397409-4 262 - 0004

CHANGO TELENCHANA SIBUEL ANGEL

TURISURAHUA

AMBATO

ZAMBA

DUPLICADO UNO: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE TURISURAHUA - 8

3554267

IMP. 1004 00

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V33302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TELENCHANA SANTOS LUIS RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TELENCHANA PAUCAR MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBAATO
2013-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-21

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE N.º 180400463-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TELENCHANA TELENCHANA LUIS GIOVANNI

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBAATO
LA BARRIO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

KAREN LIZETH MARAÑAGA CHAMALE

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

180400463-6 170 - 9001

TELENCHANA TELENCHANA LUIS GIOVANNI

AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFR

C E EN TEGUCIGALPA TEGUCIGALPA

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0

3335198 31/07/2013 13:39:03

[Signature]

EDICIÓN 17-02-2013

V33302222

ROSA MARIA QUINTERO ESPIN

AGRICULTOR

SELECCIÓN TISALEMA

90/06/2008

REN 0424570

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1802813467

TISALEMA YUGCHA SEGUNDO AGUSTIN

TUNGURAHUA AMBAATO SANTA ROSA

023 0022 M

023 0022 M

023 0022 M

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0011 1802813467

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

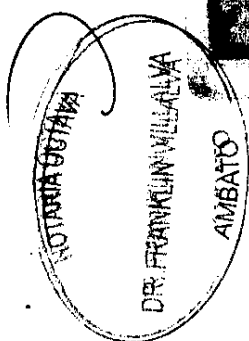
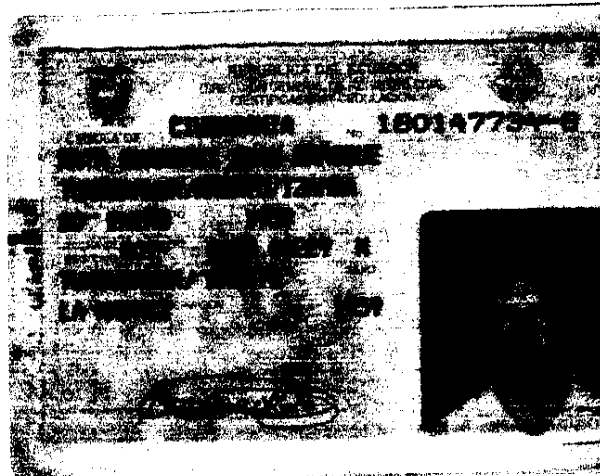
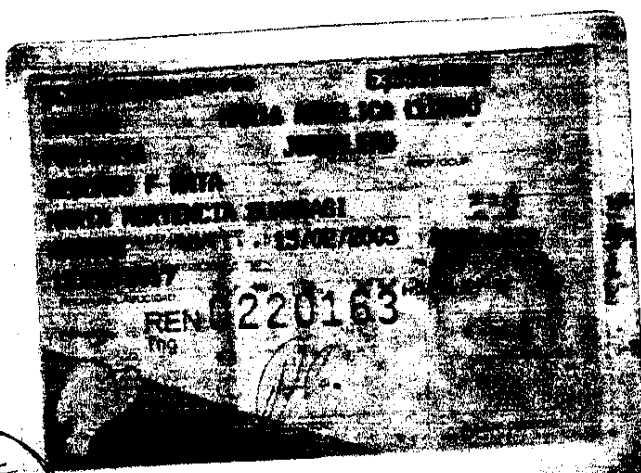
TISALEMA YUGCHA SEGUNDO AGUSTIN

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBAATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA
PARROQUIA
ZONA

[Signature]

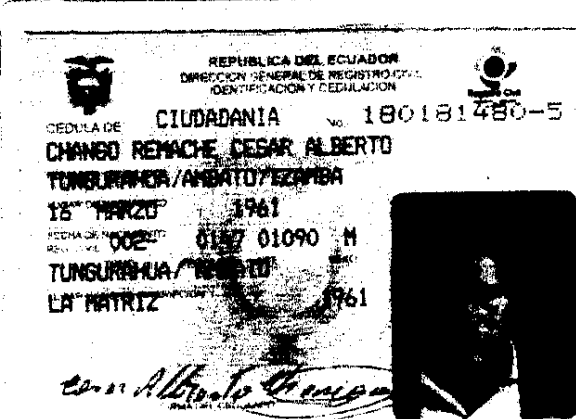
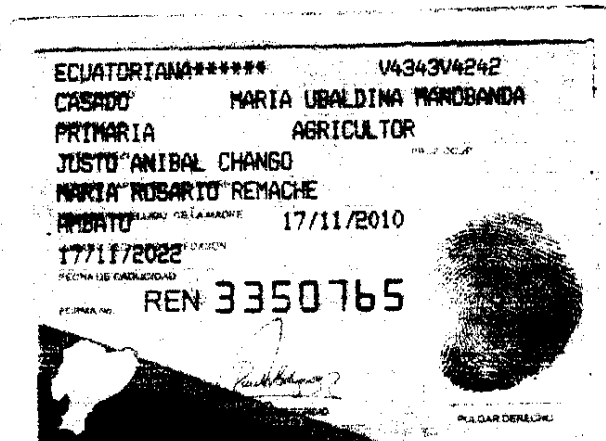
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0276 **1801477348**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MARIA GUANABO JUAN ENRIQUE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0242 **1801814805**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHANGO REMACHE CESAR ALBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V444V4293

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TELENCHANA JUAN ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIBAN AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMATO 2012-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-25

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

180265346-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
TELENCHANA JUAN ELIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA

AMATO

FECHA DE NACIMIENTO
1972-08-30

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

CARMEN LEONOR MANOBANDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0281

1803833498

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NATA LLUNDO CARLOS MARCELO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1) PRESIDENTE DELA JURTA

CIUDADANÍA*****

V833543222

CASADO

GLADYS A. MANOBANDA TACAY

AGRICULTOR

JUAN ENRIQUE NATA GUANGASI

MARIA ANGELICA LLUNDO T

AMATO

04/12/2007

REN-0394770

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CIUDADANÍA

180383349-8

NATA LLUNDO CARLOS MARCELO

TUNGURAHUA/AMATO/IZAMBA

20 OCTUBRE 1982

0017 00417 J

TUNGURAHUA/AMATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022

022 - 0045

1802653467

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TELENCHANA TIBAN RUBEN BOLIVAR

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

IZAMBA

PARROQUIA

ZONA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TELENCHANA NATA CESAR ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NATA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 AMBATO
 2011-07-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-27

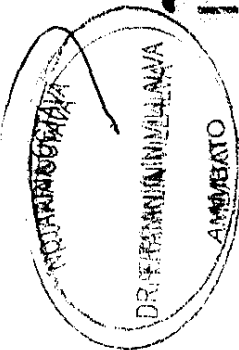
[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 180005827-1

CECUBA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NATA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 AMBATO
 2011-07-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-27
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 CLEMENTINA
 VELASTOSI BUSE

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

021
 021 - 0291 1800058271
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TELENCHANA NATA CESAR ALBERTO

TUNGURAHUA PROVINCIA
 AMBATO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ZONA
 PARRISOLLA

[Signature]

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TELENCHANA JOSE MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TOAPANTA MARIA TRACIANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 AMBATO
 2012-08-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-06

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 050187520-7

CECUBA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TOAPANTA MARIA TRACIANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 AMBATO
 2012-08-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-06
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARCELA DE JESUS
 TELENCHANA T

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

022
 022 - 0046 0501875207
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TELENCHANA TOAPANTA LUIS GEOVANI

TUNGURAHUA PROVINCIA
 AMBATO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ZONA
 PARRISOLLA

[Signature]

EQUATORIANA***** V33A3V2242

CASADO JIMENA P VASCONEZ REMACHE

SECUNDARIA AGRICULTOR

JOSE HIPOLITO LLUGSA

15 DE NOVIEMBRE 1973

24/01/2011

REN 3560821

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ENELECCIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 180257953-0

LLUGSA MANOBANDA ANGEL HUMBERTO

TUNGURAHUA/AMATO PATRIZ

15 DE NOVIEMBRE 1973

00326 M

TUNGURAHUA/AMATO

1973

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0271 1802579530

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

LLUGSA MANOBANDA ANGEL HUMBERTO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SIAMBA

AMATO PARROQUIA

CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHELLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN QUÍMICAS DOMESTICAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TELENCHANA LUIS RODRIGUEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TELENCHANA MARIA PIEDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMATO 2011-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ENELECCIÓN

CECULA No. 180310437-0

TELENCHANA ELVIA MARINA

1979-08-08

AMATO

ESTADO CIVIL Soltera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023

023 - 0028 1803104379

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

TELENCHANA TELENCHANA ELVIA MARINA

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SIAMBA

AMATO PARROQUIA

CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre
TELENCHANA JUAN ELIAS

APellidos y Nombres de la Madre
TIBAN AURORA

LUGAR y FECHA DE EMISION
AMBATO
2011-05-12

FECHA DE EXPIRACION
2021-05-12

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMISION

CEDULA DE CIUDADANIA

180338110-2

APellidos y Nombres
TELENCHANA TIBAN MILTON ENRIQUE

LUGAR y FECHA DE EMISION
AMBATO
2011-05-12

FECHA DE EXPIRACION
2021-05-12

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

GLORIA MARCELA MANABANDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE EMISION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

022

022 - 0042

1803381102

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

TELENCHANA TIBAN MILTON ENRIQUE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
IZAMBA

PARRQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V234314222

CASADO GLORIA MARINA TELENCHANA T

PRIMARIA AGRICULTOR

JUAN CHANGO

MARIA TOAPANTA

AMBATO 26/01/2010

26/01/2022

REN 2266616

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMISION

CEDULA DE CIUDADANIA

180195401-5

CHANGO TOAPANTA SIXTO ANIBAL

TUNGURAHUA/AMBATO/IZAMBA

01 DICIEMBRE 1963

006- 0104 041732 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1963

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE EMISION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

004

004 - 0279

1801954015

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CHANGO TOAPANTA SIXTO ANIBAL

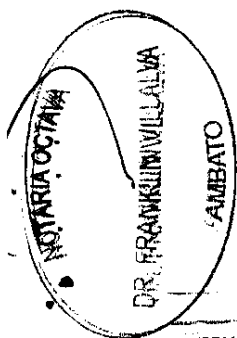
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
IZAMBA

PARRQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA TELENCHATRANS S.A.

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TELENCHATRANS S.A** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Octavo** del **Cantón AMBATO**, el 06/12/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.14.026

1.- DOMICILIO: Cantón AMBATO, provincia de TUNGURAHUA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900
Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "...SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY..."

Ambato, 16 ENE. 2014

Alexandra Espín
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

P 11981

0323



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

20

OFICIO No. SC.DIC.A.14. 000014

Ambato, 16 ENE. 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TELENCHATRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO